



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRÉS"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°009- 2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 16 de julio de 2019

VISTO: Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2019-UNDC de fecha 15.03.19, Resolución de Comisión Organizadora N° 082-2019-UNDC de fecha 31.05.19, Resolución de Comisión Organizadora N° 088-2019-UNDC de fecha 05.06.19, Resolución Presidencial. N° 145-2019-UNDC de fecha 23.04.19 e INFORME N° 008-2019-UNDC/MVÑS de fecha 09.07.19.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio N° 052-2019-MINEDU de fecha 01.02.19, se suscribió el convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Cañete.

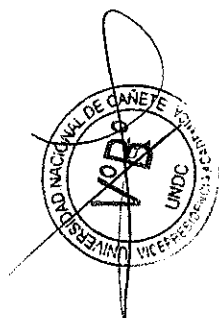
Que, mediante el Decreto Supremo N° 133-2019-EF debidamente publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el mismo que autorizan la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, a favor de la Universidad Nacional de Cañete, para diversas actividades académicas, investigación e inversión, estableciendo la suma de S /211,900.00 para el pliego 547, producto: servicios adecuados de apoyo al estudiante.

Que, según la Resolución de Comisión Organizadora N° 082-2019-UNDC de fecha 31.05.19 que aprueba la participación de los estudiantes de las 05 Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Cañete, en el programa de estudios académico y culturales organizado por la Universidad de Cambridge a realizarse del 24 de agosto al 01 de setiembre de 2019, y en su Artículo Segundo: se encarga a la Vicepresidencia Académica, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Que, mediante INFORME N° 008-2019-UNDC/MVÑS de fecha 09.07.19, la Responsable de la Actividad PUR Movilidad Estudiantil a cargo de la Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva, solicita autorización para la ejecución presupuestal del programa de movilidad estudiantil a la Universidad de Cambridge, que asciende al monto de S/ 147,015.76 (Ciento cuarenta y siete mil quince con 76/100)

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactalizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°009- 2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 16 de julio de 2019

N° 140-2018-UNDC, Estatuto de la UNDC y Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC.

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ejecución presupuestal del programa de movilidad estudiantil a la Universidad de Cambridge, que asciende al monto de S/ 147,015.76 (Ciento cuarenta y siete mil quince con 76/100).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
Vicepresidente Académico
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

Presidencia
OGA
Oficina de Comunicaciones
Archivo
JORT/yma.